ACUERDO NÚMERO 2012-269

UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO

CARRERA KINESIOLOGÍA

CIUDADES
SANTIAGO, VIÑA DEL MAR Y CONCEPCIÓN
JORNADA DIURNA

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. de fecha 27 de diciembre de 2012 se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A. para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Kinesiología, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera de Kinesiología por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Salud de AKREDITA Q.A, las observaciones enviadas por dicha Carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Kinesiología se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.

2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos

www.akredita.cl
Coyancura 2241 / Of. 72 / Fonos: 2582 7074 - 2582 7075 - 2582 7076
Providencia / Santiago / Chile

para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión Nº 65 de la CNAP de fecha 6 mayo del 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N ° 43 de 28 de agosto del 2002.

3. Que con fecha 31 de agosto del 2012 la Carrera de Kinesiología presentó su Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.

4. Que con fecha 16, 17 7 18 de octubre de 2012, la carrera fue visitada en Santiago, Región Metropolitana y en Viña del Mar y se estudiaron los antecedentes de la Sede Concepción, por un Comité de Pares Evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.

5. Que con fecha 14 de noviembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello, para su conocimiento.

7. Que con fecha 27 de noviembre de 2012 la Carrera de Kinesiología comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, a juicio del Consejo de Salud, la Carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

www.akredita.cl
Coyancura 2241 / Of. 72 / Fonos: 2582 7074 - 2582 7075 - 2582 7076
Providencia / Santiago / Chile

Fortalezas:

1. El nuevo plan de estudios es claro respecto del perfil profesional, propósitos y resultados esperados al egreso y existe coherencia entre propósitos enunciados y el proceso de formación. El perfil profesional y plan de estudios vigente fue construido considerando las orientaciones internacionales y desarrolla los ejes temáticos de mayor relevancia en la disciplina y profesión e incluye la formación en el área de investigación. Existe además, una comisión de seguimiento curricular que revisa periódicamente el plan en marcha.

2. El gobierno superior de la universidad tiene una adecuada relación y compromiso de apoyo con la Carrera.

3. Existe un firme compromiso y conciencia colectiva en relación al cumplimiento de la integridad institucional, por parte de los académicos de la Carrera.

4. La Carrera de Kinesiología logra a través de la matrícula y aranceles, adecuados recursos financieros y posee un adecuado sistema de gobierno central, claramente explicitado en sus reglamentos y normativas internas.

5. La unidad cuenta con procedimientos claros para proponer su presupuesto, según prioridades internamente establecidas.

6. La elección de los cargos directivos es clara y participativa. La unidad cuenta con mecanismos conocidos y permanentes de retroalimentación con los académicos respecto de sus funciones y se toman medidas de resguardo frente a debilidades pesquisadas.

7. Se evidencia coordinación en la conducción entre las sedes Santiago, Viña del Mar y Concepción y se visualiza una línea de continuidad del currículo con la estructura de educación continuada en el post-título.

8. La relación docente-número de alumnos en las clases teórico-prácticas y de laboratorio es adecuada y la selección, contratación y perfeccionamiento de los académicos está claramente normada por la estructura administrativa de la institución.

9. Destaca la cohesión afectiva y de principios que reúne el cuerpo académico de la Carrera y la activa participación de los académicos, principalmente los regulares, a través de los cuerpos colegiados y está en marcha el proceso de jerarquización, también claramente regulado.

10. Los criterios de admisión están claramente definidos por la Universidad y la Carrera para los ingresos vía PSU a partir del 2012.

11. La Carrera ha incorporado en el nuevo currículum cursos remediales, respecto a las debilidades de entrada de sus estudiantes, evaluadas por prueba diagnóstica al inicio de la carrera y ha adoptado medidas –cursos remediales y apoyo psicopedagógico- para mejorar los altos índices de reprobación en los primeros niveles.

12. Se Implementa programa institucional "ALUMNI" para el seguimiento de egresados.

13. La implementación física de salas y laboratorios (para práctica entre alumnos, equipamiento técnico, etc.) son adecuados y cumplen con los estándares normalmente aceptados.

14. El campo clínico es variado en cantidad y complejidad, suficiente para el desarrollo de las actividades en terreno que exige el plan de estudios. Asimismo, la institución ha instaurado recientemente una coordinación central de los campos clínicos.

15. La Carrera mantiene vínculos con organizaciones profesionales a nivel nacional e internacional y destaca la movilidad estudiantil internacional, con doble titulación.

16. En el ámbito administrativo, la Carrera cuenta con descriptor de cargo y función para la coordinación de actividades de extensión e investigación y se evidencian actividades de extensión con participación de académicos y estudiantes.

Debilidades:

1. La Carrera aún no tiene egresados provenientes del nuevo plan de estudios, lo que sin implicar una debilidad manifiesta impide señalar los aciertos y errores en la implementación, haciendo necesario un monitoreo constante y

www.akredita.cl
Coyancura 2241 / Of. 72 / Fonos: 2582 7074 - 2582 7075 - 2582 7076
Providencia / Santiago / Chile

sistemático a fin de asegurar que las competencias sea realmente las requeridas.

2. Es necesario cautelar que los estudiantes que están cursando el antiguo plan de estudios, cuenten con las mayores oportunidades posibles de ajuste en relación a las mejoras del nuevo plan.

3. Resulta necesario conjugar el sello tradicional tácito del perfil del egresado (Terapia Manual) con el declarado para el nuevo plan de estudio, aceptado y valorado por la comunidad universitaria.

4. Se observan diferencias entre las Sedes en las que se imparte la Carrera y por lo mismo, es imprescindible igual las condiciones académicas, de infraestructura y de gestión y resulta evidente que la publicidad no da cuenta de esas diferencias. El Cuerpo Académico es distinto, en cuanto a niveles de grados académicos y especialidades kinésicas, lo que podría afectar la equidad en los niveles de formación de los estudiantes.

5. La Carrera debe aumentar el número de Jornadas Completas para asumir funciones de gestión universitaria y de investigación.

6. Existiendo un organigrama de la Carrera claro e integrador, las responsabilidades de gestión delegadas en los académicos, en algunos casos, pese a contar con descriptor de cargo y función, no registra resoluciones oficiales que garanticen su estabilidad.

7. La diferencia entre actividad teórica y teórica práctica es confusa. Se evidencia tendencia a mantener el enfoque teórico-práctico prescindiendo de la actividad teórica propiamente tal.

8. El discurso y actitudes de los directivos y académicos precisa mayor coherencia con la identidad del plan actual, lo que impacta en la imagen de los egresados respecto a sus competencias y empleabilidad.

9. No hay evidencia todavía que el cuerpo académico garantice la implementación y ejecución eficiente de las líneas de investigación, persistiendo el alto número de recursos humanos en régimen a honorario.

10. El sistema de asignación de recursos para preparar a sus académicos en las prosecución de grados magister y doctorados, así como de kinesiólogos especialistas (clínicos), precisa mayor claridad.

11. La compra de títulos y ejemplares para kinesiología es deficitaria aún cuando es compensada por el acceso a bases de datos en línea de acceso directo y remoto relacionadas con la profesión y disciplina.

12. El seguimiento de los egresados, por parte de la unidad, no cuenta con registros previos a la implementación del programa ALUMNI.

13. Es necesario implementar lugares apropiados para la atención de los estudiantes que proteja la privacidad de docentes y estudiantes.

ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la Carrera de Kinesiología cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior

2. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Salud se otorga acreditación a la Carrera de Kinesiología, impartida en las ciudades de Santiago, Viña del Mar y Concepción por un plazo de tres años (3) la fecha de este acuerdo, hasta 27 de diciembre de 2015.

3. Que, al cabo del plazo señalado, la Carrera de Kinesiología de la Universidad Nacional Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación, en el cual plantea sus políticas de mejoramiento y los plazos para llevarlas a cabo. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

www.akredita.cl
Coyancura 2241 / Of. 72 / Fonos: 2582 7074 - 2582 7075 - 2582 7076
Providencia / Santiago / Chile

EN SANTIAGO DE CHILE, 27 DE DICIEMBRE 2012.

PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO

DIRECTOR

AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.

PROF. DR. JUAN EDUARDO BUSTOS OBREGÓN

PRESIDENTE
CONSEJO DE ACREDITACION DE SALUD
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A

www.akredita.cl
Coyancura 2241 / Of. 72 / Fonos: 2582 7074 - 2582 7075 - 2582 7076
Providencia / Santiago / Chile